



CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL" SERVICIOS MUNICIPALES DE GRANADILLA DE ABONA S.L. CELEBRADO EL DÍA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-

ASISTENTES:

MIEMBROS CORPORATIVOS

VICEPRESIDENTE: Dña M^a
CANDELARIA RGUEZ GLEZ

VOCALES:

Dña M.^a CONCEPCIÓN CABRERA
VENERO

D. RAMÓN FREDI ORAMAS CHAVEZ.

D. MARCOS ANTONIO RODRIGUEZ
SANTANA

Dña JENNIFER MIRANDA BARRERA

D. PEDRO ANTONIO HERNÁNDEZ
BARRERA

MIEMBROS NO CORPORATIVOS

VOCALES:

D. CARLOS DIAZ HERNANDEZ

VOCAL-SECRETARIO:

D. MANUEL ORTIZ CORREA

En Granadilla de Abona, en la Casa Consistorial, siendo las nueve horas y diez minutos del día veintisiete de septiembre de dos mil diecinueve, previamente convocados, se reúnen los miembros expresados al margen, con el fin de celebrar Consejo de Administración extraordinario de la Sociedad Municipal, en primera convocatoria, bajo la presidencia de la vicepresidenta D^a. M.^a Candelaria Rodriguez González, asistido del Secretario de dicho órgano, Don Manuel Ortiz Correa que da fe del acto. No asiste el presidente D. Marcos José González Alonso que se ha excusado.

Seguidamente la Presidencia declara válida la sesión, en primera convocatoria, pasando a tratar los asuntos contenidos en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1.- INFORME DE LA GERENCIA SOBRE ACTUACIONES REALIZADAS.- Por la presidencia se señala que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 31 de los estatutos sociales, a continuación por parte del Gerente D. Antonio Aitor González González se informa al Consejo, sobre las actuaciones realizadas desde el anterior consejo hasta el día de la fecha, manifestando lo siguiente:

1.- Se está estudiando la elaboración de un nuevo texto de ordenanza/reglamento regulador del servicio de limpieza para su adaptación a la ley y a las Directivas Europeas.

2.-Se está estudiando la opción de adquirir un furgón hidro para valdeos de zonas de difícil acceso.

3.- Con respecto a los problemas de los SAC y 010 respecto al personal, se están terminando los procesos selectivos de lista de reserva para cubrir las bajas.

4.- Desde su llegada se ha planteado continuar y mejorar las campañas de concienciación respecto al reciclaje, materia en la que estamos por encima del resto de municipios.

5.- Se ha puesto en contacto con el personal de todos los servicios para el conocimiento de los mismos y su planificación (limpieza viaria, recogida de residuos, limpieza de centros municipales, personal de los SAC y administración).

La presidenta señala que hay que dar un voto de confianza al nuevo gerente.

La consejera D^a Jennifer Miranda Barrera pregunta por el servicios de notificaciones, contestando el gerente que su opinión es que está un poco desfasado y hay confusión entre las notificaciones de los servicios municipales y las de la empresa, por lo que hay que mejorarlo.

Dicha consejera insta del gerente que vaya informando en los futuros consejos de las mejoras que propone y se vayan produciendo.

El Consejo, previa deliberación, **ACUERDA:** tomar conocimiento de dichas actuaciones ratificando las mismas.

2.- CONTRATO ENTRE SERVICIOS MUNICIPALES DE GRANADILLA DE ABONA S.L. Y CEOE TENERIFE PARA LA UTILIZACIÓN DE LA OFICINA 1 DEL CENTRO EMPRESARIAL GRANADILLA DE ABONA (CEGA)- La presidencia informa que se ha suscrito el correspondiente contrato con la CEOE para la utilización por dicha entidad de la oficina número 1, ubicada en la planta 0 del edificio CEGA, conforme al documento aprobado por el consejo de doce de junio del presente año, cuestión que se considera altamente positiva que la CEOE esté instalada en el polígono industrial.

El Consejo, previa deliberación y por unanimidad, **ACUERDA:** tomar conocimiento de la firma de dicho contrato.

3.-ESTADO DE LA AUDITORIA DE LAS CUENTAS ANUALES DE LA SOCIEDAD DEL EJERCICIO 2018. La presidencia informa que las cuentas anuales fueron aprobadas por la Junta General, como es conocido por todos, con un informe de la auditoria en la que no se expresa opinión sobre las mismas por cuanto consideró que no tenía a su disposición la documentación completa correspondiente a:

- Inmovilizado.
- Subvenciones.
- Deudas a corto y largo plazo.
- Leasing.
- Existencia de un cuadro de mando de inventario, un cuadro de mando de subvenciones y cartas de circularizaciones a terceros, ECOEMBES, bancos entre otros.
- Cuadro de los pagos de IRPF y Seguridad Social.
- Deudas con los inquilinos de EDF Galdós.
- Cuestiones del Área de personal referente a altas y bajas, categorías, modelo 145 y otros.

Con independencia de que ha habido dificultades entre la empresa contable y la auditora y no se han entendido ni coordinado lo suficiente de cara a la información que ha solicitado la segunda a la primera, ha habido una reunión con el auditor y dicha información se está enviando. No obstante el auditor señalado por la empresa se encuentra de baja y se está a la espera de que se designe otro auditor de la empresa, si el nombrado no se incorporará.

Termina su intervención manifestando que o bien se arregla dicha situación o bien planteará la resolución del contrato.

Interviene a continuación la consejera D^a Jennifer Miranda Barrera reiterando que ya en la Junta General señaló e hizo una llamada de atención con respecto a los fundamentos por los que se denegó la opinión por el auditor, lo que demuestra que no se ha hecho el trabajo bien o no se enviado la documentación precisa. Por lo que es un problema que tiene que resolverse con el objeto de que las cuentas estén auditadas, depositadas y la sociedad funcione como corresponde, con tal empresa pública.

Interviene seguidamente el vocal-secretario D. Manuel Ortiz Correa manifestando que ya hizo constar en la Junta General que las cuentas anuales del ejercicio 2018 fueron formuladas en tiempo y forma con arreglo a las disposiciones legales y contables que son de aplicación. Los problemas que se vienen planteando respecto a la coordinación entre la empresa que lleva la contabilidad con respecto a la información que debe suministrar a los auditores es algo que no comprende, porque con independencia del resultado de la auditoria, estamos hablando de una empresa pública, en la que todas las actividades y servicios que realiza se encuentran documentados y las decisiones adoptadas por los órganos competentes de la misma. Siendo así, tanto en materia de contratación, en materia de vivienda, en personal, etc. En general las encomiendas se vienen realizando conforme a lo acordado por el ayuntamiento. Por lo que reitera lo dicho también en la junta general, en relación al funcionamiento de la empresa con respecto al objeto social de la misma.

Considera del todo necesario que las cuentas aprobadas y ya enviadas para su depósito en el Registro Mercantil, cuenten con una auditoria favorable, porque es una obligación legal para evitar el cierre registral de la misma y así mismo por una cuestión de transparencia en la gestión pública, aunque realmente las cuestiones señaladas por los auditores que le han impedido según su criterio, efectuar una auditorias, son ajenas al comportamiento de la sociedad y a una actitud negativa tendente a obstaculizar ó impedir a dichos auditores a eleborar su informe.

Por lo tanto, es necesario contar con el informe de auditoria, para efectuar las subsanaciones necesarias o en su caso, reformulación de las mismas. Por todo ello, hay que exigir tanto a la empresa contable como a la empresa auditora que realicen su trabajo, conforme a los contratos suscritos y obligaciones asumidas en los mismo.

El consejero D. Pedro Antonio Hernández Barrera también quiere hacer constar que si la empresa contable o la empresa auditora, no hace bien su trabajo. Hay que tomar una decisión, por lo que hay que dirigirse a la misma con serias advertencias porque se les está pagando para ello.

El Consejo, previa deliberación y por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Requerir a la empresa responsable de la contabilidad al objeto de que ponga a disposición de la gerencia de la empresa la documentación solicitada por la empresa auditora, al objeto de que se emita informe sobre las cuentas anuales del ejercicio 2018, con los apercibimientos legales precisos, dado que produciéndose incumplimientos contractuales se procederá a la resolución y liquidación del contrato.

SEGUNDO.- Requerir de la empresa auditora, para que en cuento tenga a su disposición la documentación solicitada, se proceda a emitir el informe que corresponda sobre las referidas cuentas, y si no se produjera el alta médica del auditor designado por la empresa, que se proceda por la misma con quien se firmó el contrato, a designar a otro auditor, para que realice dicho trabajo. Todo ello, con el objeto de que las referidas cuentas cuenten con el preceptivo informe.

TERCERO.- Facultar a la presidencia para llevar a efecto dichos requerimientos.

4.- APROBACIÓN DE LAS BASES DEL CONCURSO ESCOLAR "DANOS LA LATA" PARA CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA (CEIPS) 2019-2020.- De orden de la presidencia, por D. Antonio Aitor González González se procede a exponer en el consejo que las bases redactadas tienen como objetivo fomentar la

concienciación y educación respecto al reciclaje por parte de la comunidad escolar.

El Consejero no corporativo D. Carlos Díaz Hernández, se opone en principio a este asunto porque no deben asumirse mas gastos dentro de su programa de responsabilidad social corporativa dada la incertidumbre que hay ahora mismo con las cuentas de la sociedad al no contarse con el informe de auditoría de las mismas y no saberse, en consecuencia, si deberán ser reformuladas las de 2018 y porque la empresa tiene muchos gastos operativos, como el mantenimiento del CEGA, sin que estén garantizados los ingresos suficientes para no correr el riesgo de dejar de tener beneficios dado que aún no se ha podido alquilar oficinas del CEGA, como consecuencia de los problemas de conexión a la red eléctrica y la notable bajada de la cotización de los residuos de papel y cartón que ha ocasionado que no se reciban los ingresos inicialmente previstos.

El Gerente de la sociedad aclara que en este caso la actividad genera unos notables ingresos para la sociedad al venderse el material reciclable obtenido y que es una de las señales de identidad de los programas de concienciación en materia de reciclaje de la empresa que no puede abandonarse.

Ante esta argumentación, el consejero Carlos Díaz Hernández modifica su postura inicial y manifiesta que su voto será abstención.

El Consejo, previa deliberación y por el voto conforme de todos los asistentes, salvo el miembro no corporativo D. Carlos Díaz Hernández que se abstiene, **ACUERDA:**

PRIMERA.- Aprobar las bases del concurso escolar "Danos La Lata" para Centros de Educación Infantil y Primera (CEIPS) 2019-2020 que se transcriben a continuación:

Primera.- El concurso escolar "Danos la lata" tiene como objetivo fomentar la separación de residuos entre la población escolarizada en los CEIP del municipio de Granadilla de Abona. Más concretamente, el concurso se orienta a la recogida de envases ligeros a través de los contenedores amarillos dispuestos en los diferentes centros educativos. Sermugran S.L. premiará indistintamente a los centros educativos cuya aportación de envases, durante el curso escolar 2019-2020, sea más elevada.

Segunda.- Podrán participar en este concurso todos los CEIP del municipio de Granadilla de Abona. La participación en el concurso la realizará el centro educativo, que será el beneficiario del premio final. Los centros que deseen participar deberán presentar solicitud, según modelo anexo. El periodo para la entrega de solicitudes será hasta el **14 de octubre de 2020.**

Tercera.- Sermugran aportará un total de 2 contenedores de 800 litros a cada uno de los centros educativos que no participaran en la edición anterior para su ubicación en zonas comunes de la instalación. En el caso de los centros que han participado en el concurso "Danos La Lata" 2017-2019, mantendrán los mismos contenedores entregados salvo que exista una necesidad de aportación adicional en base a su nivel de recogida y espacio para su colocación.

El personal del centro se encargará, al menos una vez por semana, de sacar los contenedores para su recogida por parte del personal de Sermugran S.L.

Cuarta.- La recogida de los contenedores se realizará por parte de Sermugran, preferentemente los **martes, jueves y viernes** de cada semana, salvo que surgieran necesidades concretas que impidieran esta recogida. En este caso la recepción de envases se realizará otro día dentro de la misma semana. Se solicita, para evitar la acumulación de envases en los centros escolares, que los padres hagan entrega de los envases, preferentemente los lunes y miércoles.

A tal efecto se solicita que desde los centros comuniquen esta circunstancia a las familias.

Quinta.- La operativa para la recogida de los envases generados por cada centro educativo será la siguiente: Se realizarán recogidas semanales por parte del personal de Sermugran; en la recogida se analizará el estado de llenado de cada contenedor, valorándose si se encuentra lleno, a $\frac{3}{4}$, a $\frac{1}{2}$, $\frac{1}{4}$ o vacío. En caso de un **contenedor lleno se asignará un punto, 0,75 si el contenedor está al 75%, 0,5 puntos si el contenedor se encuentra a la mitad, y 0,25 si el contenedor está a un 25%.** Si el contenedor se encuentra vacío no se sumará puntuación alguna. El operario de Sermugran entregará un comprobante de los contenedores aportados y el estado de llenado de cada uno de ellos al centro educativo, que deberá ser firmado por un representante del colegio.

Con el objetivo de incrementar la transparencia en el concurso, Sermugran creará una carpeta compartida en Dropbox donde subirá escaneados los comprobantes de entrega de todos los centros semanalmente. Esta carpeta será compartida con todos los centros para que puedan acceder a la información y conocer lo entregado semanalmente por cada CEIP.

Sexta.- La cuantía del premio que se distribuirá a la finalización del concurso escolar será la resultante de **multiplicar la totalidad de contenedores recogidos por cada centro por la cantidad de cinco (5) euros, a partir del sexto contenedor recogido. Los primeros cinco contenedores aportados por el CEIP serán valorados con trescientos euros (300 €), empezando a**

contabilizar la cuantía de cinco euros a partir del sexto contenedor recogido en adelante. Se establece, así, una relación directa entre esfuerzo colectivo y premio final que se espera fomente la participación y la implicación de la comunidad educativa y sociedad.

De esta manera se pretende evitar la competencia entre centros y fomentar valores más relacionados con la implicación, el esfuerzo por conseguir una meta común, la colaboración entre familias, docentes y resto de comunidad educativa e implicar a la sociedad con su centro más cercano.

Los centros educativos, al no competir entre ellos, participarán en una **categoría única**, independientemente del tamaño o número de alumnos/as con los que cuenten. Los CEIP se ordenarán, a lo largo del concurso escolar, en función del número de contenedores recogidos a lo largo de la duración del mismo.

Se establece un **límite máximo** a partir del cuál no se continuará valorando los contenedores aportados, que se establece en 1.000 contenedores. Por tanto, el premio máximo que podrá obtener un centro educativo será de cinco mil euros (5.275 €). Esta cuantía se obtiene de multiplicar 5 euros por los 995 contenedores contabilizados a partir de los cinco primeros, por los que se obtienen 300 euros.

Séptima.- Para garantizar la transparencia del concurso y fomentar la participación, se creará en la web de Sermugran "www.sermugran.es" un espacio en el que podrá conocer la puntuación actualizada según los contenedores recogidos en cada centro.

Octava.- El concurso "Danos la lata" tiene una duración comprendida entre el **día 1 de octubre de 2019 y el 15 de mayo de 2020** que será el día en que se realice la última recogida para el concurso, aunque se seguirá recogiendo dicha fracción. A la finalización del concurso se realizará un acto de entrega de los diferentes premios conseguidos que coincidirá con la celebración del Día Mundial del Medio Ambiente. Los centros deberán acudir a la entrega de premios a través de una persona designada al efecto.

Novena.- Los diferentes premios deberán utilizarse para la adquisición de material escolar o educativo; pequeño equipamiento informático o de oficina; adecuación de espacios para los escolares; actividades lúdicas, educativas o culturales que beneficien al conjunto de la comunidad escolar; la creación de nuevas instalaciones de ocio o educativas; la compra de material vegetal para jardines o huertos escolares o similar; la realización de murales educativos o actividades artísticas similares; la realización de esculturas o diseños con material reciclado; los gastos vinculados a la realización de visitas escolares con elevado interés educativo; jornadas temáticas de interés para el centro y todas aquellas que tengan un claro objetivo educativo.

Los gastos relacionados con las actividades o compras anteriores deberán ser **adquiridos en establecimientos comerciales o empresas del municipio de Granadilla de Abona, salvo que se justifique convenientemente que no existe empresa alguna en el municipio que pueda prestar el servicio o realizar la venta del bien a adquirir.** Los gastos realizados deberán ser justificados a Sermugran S.L. aportando las correspondientes facturas de compra y el comprobante del pago realizado mediante transferencia bancaria, como máximo a 20 de diciembre de 2020. En caso de no realizar la justificación adecuadamente se excluirá al centro en futuras ediciones del concurso. Para la justificación se podrán aportar facturas de actividades o compras realizadas **desde el 1 de octubre de 2019 hasta el 20 de diciembre de 2020,** siempre que cumplan con los requisitos de la presente base.

Décima.- Cada uno de los centros participantes, para poder participar en el concurso y optar a premio, deberá recibir al menos un taller o charla en materia de separación de residuos dentro del marco del concurso, que tendrá como fin aclarar las dudas en relación a la separación de los residuos, así como fomentar la participación en el concurso. Se realizará una visita al centro para presentar el concurso al alumnado y hasta 4 talleres individualizados con un aforo máximo de 35 alumnos/as por taller. Dichos talleres deberán realizarse a lo largo de la duración del concurso, previa cita concertada a través del teléfono de contacto de Sermugran S.L., 922.75.81.16 o el correo electrónico info@sermugran.es

Undécima.- El centro educativo se debe comprometer a continuar separando los residuos y envases ligeros que se depositan en el contenedor amarillo una vez finalizada la duración del concurso, ya sea por las propias instalaciones del centro o por el propio alumnado, informándoles que los contenedores continúan a su disposición. Una vez que estos contenedores se encuentren llenos, deberán ponerse en contacto con el personal de Sermugran para que los vacíe una vez llenos. Con ello se pretende fomentar la continuidad en la selección de envases durante todo el curso escolar.

Decimosegunda.- El Consejo de Administración de Sermugran, a propuesta de la Gerencia, aprobará el resultado definitivo del Concurso y convocará un acto público para la entrega de los premios mencionados en la base novena.

Decimotercera.- Sermugran S.L. se reserva el derecho de resolver en la forma que estime procedente sobre cuantas cuestiones puedan suscitarse de la aplicación de las presentes bases, sin que contra su resolución quepa recurso alguno. Los participantes aceptan mediante la presentación de la solicitud todas las cláusulas de estas bases.

Decimocuarta.- En caso de que se detecte que el contenedor contenga otros residuos que no se consideren envases ligeros el contenido del mismo no se tendrá en cuenta para el cómputo de este concurso. Desde los centros se deberá velar porque los contenedores se rellenen únicamente por envases en óptimas condiciones, es decir, que no presenten otro tipo de residuos que puedan alterar el proceso de reciclado y gestión de los mismos.

En el caso de no presentar las condiciones anteriormente expuestas se establece el siguiente régimen sancionador:

Faltas leves: Que se encuentren durante dos semanas, seguidas o alternas, cantidades de residuos, superiores al 30%, no considerados envases ligeros de los incluidos en la lista Anexo I. La penalización consistirá en el descuento de 10 contenedores sobre el computo global de contenedores que lleve el centro a lo largo del concurso.

Faltas graves: Que se encuentren durante tres y cinco semanas, seguidas o alternas, cantidades de residuos, superiores al 30%, no considerados envases ligeros de los incluidos en la lista Anexo I. La penalización consistirá en el descuento de 20 contenedores sobre el computo global de contenedores que lleve el centro a lo largo del concurso.

Faltas muy graves: Que se encuentren durante más de cinco semanas, seguidas o alternas, cantidades de residuos, superiores al 30%, no considerados envases ligeros de los incluidos en la lista Anexo I. La penalización consistirá en la descalificación del centro del concurso Danos la Lata 2019-2020.

SEGUNDO.- Publicación en la web de la empresa municipal y comunicar a los centros educativos.

5.- LISTAS DE RESERVA DE ATENCIÓN TELEFÓNICA Y S.A.C. Por la presidencia se da cuenta del proceso selectivo efectuado para la configuración de una lista de reserva para auxiliar administrativo del SERVICIO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA (SAC) de la empresa municipal Servicios Municipales de Granadilla de Abona S.L. (SERMUGRAN), una vez finalizada la valoración de los méritos aportados por los aspirantes y resueltas por el Tribunal calificador todas las reclamaciones recibidas.

La configuración de la lista de reserva queda en el orden siguiente:

APELLIDOS	NOMBRE	CALIF. TEÓRICO	CALIF. MÉRITOS	PUNTUACIÓN TOTAL
-----------	--------	-------------------	-------------------	---------------------

RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ	OSCAR	4,32	EXPERIENCIA 2 FORMACIÓN 1,2 IDIOMAS 0,5	8,02
SEDO MONTAMAT	MARÍA MERITXELL	3,78	EXPERIENCIA 2 FORMACIÓN 2 IDIOMAS 0	7,78
DÍAZ PIÑERO	RAQUEL	3,72	EXPERIENCIA 2 FORMACIÓN 2 IDIOMAS 0	7,72
FERNÁNDEZ GARCÍA	MARÍA CELIA	4,2	EXPERIENCIA 1,5 FORMACIÓN 2 IDIOMAS 0	7,7
CÓRDOBA HERAS	MARÍA DESIRE	5,1	EXPERIENCIA 2 FORMACIÓN 0,3 IDIOMAS 0	7,4
RODRÍGUEZ GUZMÁN	ADRIANA MARÍA	4,89	EXPERIENCIA 0 FORMACIÓN 2 IDIOMAS 0,5	7,39
PÉREZ ACOSTA	MARÍA JOSÉ	4,62	EXPERIENCIA 2 FORMACIÓN 0,3 IDIOMAS 0	6,92
DELGADO ALONSO	IDALMIS	3,87	EXPERIENCIA 2 FORMACIÓN 0,7 IDIOMAS 0	6,57
GARCÍA TALAVERA PORRES	MARTA	3,84	EXPERIENCIA 0 FORMACIÓN 2 IDIOMAS 0,5	6,34
RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	LUZ MARINA	3,81	EXPERIENCIA 2 FORMACIÓN 0,5 IDIOMAS 0	6,31
YANES DELGADO	PATRICIA MAGDALENA	4,41	EXPERIENCIA 1.7 FORMACIÓN 0,2 IDIOMAS 0	6,31
LUIS HERNÁNDEZ	MERCEDES ELISA	3,69	EXPERIENCIA 2 FORMACIÓN 0,6 IDIOMAS 0	6,29
RODRÍGUEZ ORAMAS	ESTEFANÍA	4,05	EXPERIENCIA 0 FORMACIÓN 2	6,05

			IDIOMAS 0	
LÓPEZ MÉNDEZ	LORENZO FRANCISCO	3,99	EXPERIENCIA 2 FORMACIÓN 0 IDIOMAS 0	5,99
FUMERO MELIÁN	OLIVIA ESTHER	3,48	EXPERIENCIA 2 FORMACIÓN 0,5 IDIOMAS 0	5,98
LESTON PIÑEIRO	ALICIA	3,93	EXPERIENCIA 0 FORMACIÓN 2 IDIOMAS 0	5,93
DE LOS REYES PINTOR	MAGDALENA	3,6	EXPERIENCIA 2 FORMACIÓN 0,3 IDIOMAS 0	5,9
PÉREZ ALONSO	SILVIA	3,9	EXPERIENCIA 0 FORMACIÓN 2 IDIOMAS 0	5,9
DE LEÓN GIL	JUAN MANUEL	3,6	EXPERIENCIA 2 FORMACIÓN 0 IDIOMAS 0	5,6
HERNÁNDEZ FRANCHY	MARÍA DEL MAR	3,36	EXPERIENCIA 2 FORMACIÓN 0 IDIOMAS 0	5,36
PAIZ ACOSTA	NATALIA	4,08	EXPERIENCIA 0,9 FORMACIÓN 0,2 IDIOMAS 0	5,18
MARTÍNEZ GONZÁLEZ	BEATRIZ	4,98	0	4,98
GARCÍA MENDOZA	NURIA ESTHER	3,75	EXPERIENCIA 0 FORMACIÓN 0,7 IDIOMAS 0	4,45
RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	MARÍA CRUZ	3,66	EXPERIENCIA 0,4 FORMACIÓN 0,3 IDIOMAS 0	4,36
GÓMEZ GONZÁLEZ	LUZ MARÍA	3,96	EXPERIENCIA 0 FORMACIÓN 0,1 IDIOMAS 0	4,06
OBAL SALAZAR	JOSELYN	3,9	0	3,9
PÉREZ DÍAZ	YASMINA RAQUEL	3,69	0	3,69

SIERRA MESA	DOLORES TEXENERY	3,48	0	3,48
MARTÍN JIMÉNEZ	ANAIS	3,45	0	3,45

Así mismo, se hizo también pública la rectificación de errores en el anuncio del **resultado final** de dicho proceso, una vez finalizada la valoración de los méritos aportados por los aspirantes y realizado el sorteo ante el Secretario del Consejo de Administración para la resolución de los empates que no pudieron solventarse con los demás criterios previstos en las Bases. El error material que se corrige es la omisión en el listado de tres aspirantes que habían superado la fase de oposición en este procedimiento.

Consecuentemente, la configuración de la lista de reserva queda, una vez introducidos los aspirantes erróneamente omitidos de la siguiente manera:

APELLIDOS	NOMBRE	CALIF. TEÓRICO	CALIF. MÉRITOS	PUNTUACIÓN TOTAL
FERNÁNDEZ GARCÍA	MARÍA CELIA	4,2	Experiencia 1,5 Formación 2	7,7
RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ	OSCAR	4,35	Idiomas 0,5 Experiencia 2 Formación 0,7	7,55
MARTÍNEZ PHILLIPPI	RUTH LINA	3,45	Experiencia 1,5 Formación 2	6,95
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	JÉSSICA ESTER	3,75	Idiomas 1 Experiencia 2 Formación 0,1	6,85
CASANOVA DE VERA	MARÍA AUXILIADORA	4,05	Idiomas 0,5, Formación 2	6,55
MORENO HERNÁNDEZ	YANIRA	3,45	Experiencia 2 Formación 0,7	6,15
RODRÍGUEZ ORAMAS	ESTEFANÍA	4,05	Formación 2	6,05
DIEZ ANTOLÍN	ALFREDO	3,45	Idiomas 0,5 Experiencia 2	5,95
DELGADO HERNÁNDEZ	MARÍA ISABEL	3,75	Formación 2	5,75
HERNÁNDEZ FRANCHY	MARÍA DEL MAR	3,75	Experiencia 2	5,75
REBOLO FRAGA	ESTEFANÍA	3,9	Experiencia 1,8	5,7
RODRÍGUEZ MORALES	LILIBETH	3,6	Formación 2	5,6
GARCÍA MARTÍN	ELENA	3,3	Idiomas 0,5 Experiencia 1,5 Formación 0	5,3
LESTON PIÑEIRO	ALICIA	3,3	Formación 2	5,3
VILCHE NOYA	NOELIA SOLANGE	3,3	Experiencia 1,9	5,2

GARCÍA OLIVA	ELIANA	3,15	Formación 2	5,15
CEJAS VARGAS	SARADAY	3,15	Formación 1,4	4,9
MÁRQUEZ GARCÍA	JOHANY LILIBETH	4,05	Formación 0,7	4,75
MARTÍN PADRÓN	REBECA	3,75	Experiencia 1	4,75
YANES DELGADO	PATRICIA MAGDALENA	4,5	Formación 0,1	4,6
MARTÍNEZ GONZÁLEZ	BEATRIZ	4,5	0	4,5
ROGERO FERNÁNDEZ	MARÍA	4,2	Formación 0,2	4,4
NAVARRO GONZÁLEZ	LAURA	4,35	0	4,35
LUIS HERNÁNDEZ	MERCEDES ELISA	3,6	Formación 0,7	4,3
NOYA NOYA	CARMEN	3,75	Formación 0,5	4,25
RIVERO GONZÁLEZ	ESMERALDA	3,9	Formación 0,3	4,2
FUMERO MELIÁN	OLIVIA ESTHER	3,45	Experiencia 0,4 Formación 0,3	4,15
GARCÍA MENDOZA	NURIA ESTHER	4,05	0	4,05
SIERRA MESA	DOLORES TEXENERY	4,05	0	4,05
MEDINA DORTA	NATIVIDAD	4,05	0	4,05
PÉREZ DÍAZ	YASMINA RAQUEL	3,9	0	3,9
OBAL SALAZAR	JOSELYN	3,9	0	3,9
JORGE BARRANCO	MIRTHA ELIZABETH	3,75	Formación 0,1	3,85
RODRÍGUEZ PÉREZ	GUACIMARA	3,6	Formación 0,2	3,8
GARCÍA PLASENCIA	ANA VANESA	3,75	0	3,75
VILCHE NOYA	PAOLA GERALDINE	3,75	0	3,75
RIVERO GONZÁLEZ	MARÍA VICTORIA	3,45	Experiencia 0,2	3,65
MENDOZA CORREA	SARA	3,6	0	3,6
CORTÉS PALACIOS	PAULA ANDREA	3,6	0	3,6
SALAZAR CHINEA	TERESA	3,6	0	3,6
RODRIGO ÁLVAREZ	IRENE	3,3	Formación 0,1	3,4
GÓMEZ ÁLVAREZ	JODIE	3,3	0	3,3
ANDRE CENDON	SARA	3,15	0	3,15
OVAL TRUJILLO	TINIXARA	3,15	0	3,15
MEDINA GARCÍA	MELANIA	3,15	0	3,15
MARTÍN GONZÁLEZ	MARILUZ DEL PILAR	3	0	3
GARCÍA GARCÍA	JUAN FRANCISCO	3	0	3
ARTEAGA CONRADO	MARÍA SOCORRO	3	0	3
FINOL ROJAS	ANDRY BEATRIZ	3	0	3
DELGADO BETHENCOURT	SILVIA	3	0	3
SIERRA MESA	CARMEN TENESAYA	3	0	3
VIDES CEBALLOS	ISMAEL	3	0	3

El Consejo, previa deliberación **ACUERDA:** Tomar conocimiento y que se proceda conforme a la misma para cubrir las vacantes que se produzcan.

6.- COMPRA DE FURGON PARA BALDEOS CON HIDROPRESIÓN.

De orden de la presidencia por el gerente se informa al consejo que la empresa cuenta con un vehiculo de estas caractericas pero es insuficiente y de la información que ha podido obtener, este tipo de vehiculos puede estar entorno a un precio que no superaría los 20.000€. Dicha operación de compra se podría financiar con fondos propios o mediante un renting.

El consejo previa delibaración y por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la contratación con el objeto de adquirir un vehiculo para valdeos con hidropresión, autorizandose el gasto con cargo al presupuesto de la empresa con un importe máximo de veinte mil euros (20.000€).

SEGUNDO.- Delegar en el consejero delegado D. Marcos José González Alonso, al objeto de establecer las condiciones económico administrativas particulares y prescripciones técnicas con arreglo a las cuales se adquiriera el vehiculo.

7.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON ESMUGRAN.- De orden de la presidencia por el gerente se informa al consejo que la Asociación Deportiva ESMUGRAN está interesada en colaborar con las medidas para el impulso de la campaña de concienciación entre los deportistas y los asistentes a centros deportivos, aceptando publicidad en las camisetas y participar en las medidas de concienciación que se establezcan en el presente documento, siguiendo los principios de la Carta Verde del Deporte Español.

Dicho documento es del tenor literal siguiente:

"DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN : CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA EL IMPULSO DEL RECICLAJE EN GRANADILLA DE ABONA E IMPULSAR MEDIDAS PARA LA CONCIENCIACIÓN DE LOS VALORES DEL DESARROLLO SOSTENIBLE.

Reunidos, en Granadilla de Abona 13 de septiembre de 2019 los siguientes:

REUNIDOS

De una parte **D. Maria Candelaria Rodríguez González,** con DNI 45702022X en calidad de Presidente de la Sociedad

Servicios Municipales de Granadilla de Abona S.L. (en adelante, Sermugran) con CIF número B38711248.

De otra **D. Luis Celso Ravelo González** con DNI 42082034S, en calidad de Gerente de la entidad Asociación deportiva Esmugran, con CIF G76604453 y con domicilio en Calle Antonio Pérez Díaz. 38600. Granadilla de Abona.

EXPONEN

Sermugran está interesada en promocionar el reciclaje así como otras medidas de desarrollo sostenible en el deporte.

Esmugran está interesada en colaborar con las medidas para el impulso de la campaña de concienciación entre los deportistas y los asistentes a centros deportivos, aceptando publicidad en las camisetas y participar en las medidas de concienciación que se establezcan en el presente documento, siguiendo los principios de la Carta Verde del Deporte Español.

La finalidad del presente documento es la formalización del convenio de colaboración denominado **"CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA EL IMPULSO DEL RECICLAJE EN GRANADILLA DE ABONA Y COLABORACIÓN PARA IMPULSAR MEDIDAS PARA LA CONCIENCIACIÓN DE LOS VALORES DEL DESARROLLO SOSTENIBLE"**.

CLÁUSULAS

PRIMERA: Esmugran se compromete a la inclusión de publicidad propuesta por Sermugran en las camisetas de juego de la totalidad de niños y niñas pertenecientes a la Escuela Municipal de Fútbol en base a lo planteado en el presupuesto presentado (Anexo I), así mismo Esmugran se compromete a participar en las iniciativas planteadas por Sermugran para fomentar (Anexo II):

- La reducción de residuos, apoyo al reciclaje y reutilización.
- Minimizar las afecciones a la Biodiversidad y restaurar zonas afectadas por el desarrollo de actividades deportivas.
- Ahorro y uso eficiente del agua.

SEGUNDA: El plazo de ejecución del servicio descrito en la cláusula anterior será el necesario para la realización de las actividades previstas.

TERCERA: El importe del convenio es 10.000€, incluidos los impuestos indirectos (y, en particular, el IGIC) asciende a la cantidad de DIEZ MIL EUROS (10.000 €) que serán abonados contra la presentación de factura, que se abonarán en dos periodos una al principio del curso y otra a la finalización del mismo y previa

comprobación de la realización del objeto del contrato por parte de la Gerencia de Sermugran S.L.

CUARTA: El presente convenio tiene carácter administrativo, por lo que queda sometido a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás legislación aplicable en materia de contratación administrativa.

QUINTA: Son causas de resolución del presente convenio las previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Asimismo, manifiesta de forma expresa lo siguiente:

- Que tiene en su objeto social/epígrafe de actividades económicas la actividad contratada y se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con todas las Administraciones Públicas y con la Seguridad Social.
- Que acepta de forma expresa que Sermugran le podrá requerir, en cualquier momento, durante la prestación del servicio documentación acreditativa de que se mantienen las circunstancias declaradas en los puntos anteriores, debiendo aportarla con carácter previo al abono de las facturas relacionadas con el servicio.

Para cualquier controversia que pueda surgir en la ejecución del presente contrato será competente la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El presente contrato se extiende, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio mencionados.

Por Sermugran

Por el adjudicatario

D. Marcos José González Alonso

D. Luis Celso Ravelo González

Anexo I

Presupuesto

Anexo II

Campaña PELOTA VERDE

Primero. La participación tiene como objetivo fomentar la reducción, reutilización, reciclaje de los residuos entre los alumnos de ESMUGRAN y en los asistentes a los eventos deportivos promovidos por ESMUGRAN. También se promueve el consumo responsable de agua y la preservación de los entornos y la biodiversidad.

Segundo. SERMUGRAN dotará de contenedores de las fracciones de residuos que entrarán en el programa a cada centro deportivo, principalmente contenedores de Papel y Carton y Envases Ligeros y establecerá sistema de recogida, horarios y frecuencias, donde el personal de ESMUGRAN, sacarán los contenedores al punto acordado para su recogida por el personal de SERMUGRAN.

Tercero. Se establece un sistema de medición de recogida de los contenedores. Será visual estableciendo 5 medidas de llenado, vacío, $\frac{1}{4}$, $\frac{1}{2}$ $\frac{3}{4}$ y lleno. El personal de SERMUGRAN rellenará el parte de recogida y será publicado en la página web de SERMUGRAN, como medida de transparencia. En el caso de que se detecte residuos no propios de la fracción no se tendrá en cuenta.

Cuarto. Para fomentar las medidas y la implicación de la comunidad del deporte, se impartirán charlas y talleres tanto en los campos deportivos como en el litoral del municipio, donde los alumnos deberán participar.

Quinto. Ambas partes acordarán el calendario de las diferentes actuaciones.

Al igual que en el deporte, esta campaña, será un trabajo en equipo de deportistas, familias y amigos del deporte, donde el esfuerzo por conseguir el mejor resultado será reconocido por la sociedad en su conjunto.

Se establecerán puntos como baremos por campos/equipos:

- Puntos por contenedores de envases y papel carton llenos que se recojan en un periodo de tiempo.
- los alumnos deberan participar en talleres de separación y biodiversidad
- actividades en las playas donde al finalizar se recojan residuos en la playa
- Concurso de Ideas para reducir residuos
- Concurso de ideas para reducir el consumo de agua.
- Concurso de vídeos en referente a la reducción de residuos y reciclaje.



Conservación entornos afectados por actividad deportiva



Biodiversidad. Reserva natural y espacio de protección aves

Interviene el consejero no corporativo D. Carlos Díaz quien manifiesta que se opone a la suscripción del contrato propuesto por la Presidencia con Esmugran porque, en primer lugar, el contrato no se ajusta a lo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público, siendo además su redacción muy confusa. En segundo lugar, porque la empresa no puede asumir ese gasto dentro de su programa de responsabilidad social corporativa dada la incertidumbre que hay ahora mismo con las cuentas de la sociedad al no contarse con el informe de auditoría de las mismas y no saberse, en consecuencia, si deberán ser reformuladas las de 2018. Y en tercer lugar, porque la empresa tiene muchos gastos operativos, como el mantenimiento del CEGA, sin que estén garantizados los ingresos suficientes para no correr el riesgo de dejar de tener beneficios dado que aún no se ha podido alquilar oficinas del CEGA, como consecuencia de los problemas de conexión a la red eléctrica y la notable bajada de la cotización de los residuos de papel y cartón que ha ocasionado que no se reciban los ingresos inicialmente previstos.

Interviene la consejera corporativo D^a Jennifer Miranda Barrera y también manifiesta su desacuerdo, por las razones expuestas anteriormente.

El consejo previa deliberación y por unanimidad, **ACUERDA** dejar el asunto sobre la mesa.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

RUEGOS:

1.- La consejera corporativa D^a Jennifer Miranda Barrera ruega que la presidencia respete el día designado para la celebración de los consejos porque se ha convocado para un viernes, cuando es el segundo jueves del mes respectivo el que se había acordado para dicha celebración.

La vicepresidente D^a M.^a Candelaria Rodríguez González pide disculpas con respecto a lo sucedido y entiende que una vez el nuevo gerente conozca el funcionamiento de los órganos de la sociedad entiende que dicha cuestión se resolverá y se respetará la periodicidad establecida.

2.- El consejero corporativo D. Pedro Antonio Hernández Barrera ruega que las averías que le corresponden a la empresa ENTEMANSER, las efectúe y las termine la misma, ya que un mes después va el personal de la empresa municipal a acabarlos.

La presidencia responde que no, porque lo dejan abierto y a posteriori lo terminan.

Interviene el consejero D. Marcos Antonio Rodríguez Santana aclarando que se le ha dicho a ENTEMANSER que recorte esos plazos.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las nueve horas y cincuenta minutos del día indicado, se levanta la sesión, quedando facultados expresamente y de forma tan amplia como en derecho sea necesario, al Presidente y al Secretario para que indistinta y solidariamente, cada uno de ellos, puedan, con toda la amplitud que fuera necesaria en derecho:

a) Subsanan, aclarar, precisar o completar los acuerdos adoptados por el presente Consejo de Administración o los que se produjeran en cuantas escrituras y documentos se otorgaren en ejecución de los mismos y, de modo particular, cuantas omisiones, defectos o errores de forma impidieran el acceso de estos acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil, Registro de la Propiedad, Registro de la Propiedad Industrial o cualesquiera otros.

b) Realizar cuantos actos o negocios jurídicos sean necesarios o convenientes para la formalización de los acuerdos adoptados por este Consejo de Administración, otorgando cuantos documentos públicos o privados estimaren necesarios o convenientes para la más plena eficacia de los presentes acuerdos.

El presidente



El Vocal-Secretario